

Esta Presidencia, por Decreto nº 2316, de 17 de agosto de 2023, ha dispuesto:

PRIMERO.- De conformidad con el proceso de selección aprobado por Decreto de la Presidencia nº 3795, de 21 de diciembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 3, de 5 de enero de 2023 para la contratación de un/a trabajador/a en la categoría de Oficial 1ª Taller Escuela Cerámica de Muel, nivel VI del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (50%), hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, aprobar, de conformidad con la base octava de la convocatoria la lista de espera por el siguiente orden de llamamiento:

1. JAVIER FERNANDEZ RUBIO
2. REMON BAZAN, JAVIER JOSE
3. PLOU ESCOLA, MERCEDES ANTONIA

SEGUNDO.- El orden en la lista de espera se ha establecido con todas aquellas personas candidatas que han superado el ejercicio de oposición, no habiendo obtenido plaza, ordenados de mayor a menor puntuación final. En cualquier caso, tendrá preferencia para cualquier contratación que se formalice con posterioridad, el candidato seleccionado en este proceso selectivo, D. Jesús Deza Pina.

TERCERO.- Esta lista de espera se activará única y exclusivamente para los supuestos de necesidades de cobertura temporal en la categoría de Oficial 1ª Taller Escuela Cerámica de Muel, así como a las jubilaciones parciales de puestos de Oficial 1ª Taller Escuela Cerámica de Muel que se puedan producir con posterioridad, siempre dentro del periodo de vigencia de la lista de espera.

En el caso de que el/la aspirante rechace la oferta de trabajo, o bien la acepte pero no presente la posterior formalización del contrato sin causa justificada y debidamente acreditada en el plazo máximo de cinco días hábiles mediante los documentos justificativos pertinentes, pasará al final de las lista. Igualmente se procederá con aquellos/as aspirantes que no respondan al teléfono o correo electrónico al llamamiento de tres ofertas consecutivas distintas, perdiendo el número de orden que tuviese en la lista de espera para el llamamiento de futuras ofertas que se produzcan, pasando a figurar al final de la lista.

CUARTO.- Dicha lista de espera tendrá un plazo de vigencia de dos años prorrogada automáticamente por uno más, siempre que haya previo acuerdo del Comité de Empresa, de acuerdo con el art. 29 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, sin perjuicio de que quede anulada por la



publicación de nueva lista resultado de convocatoria de procedimiento selectivo que vendría a sustituir aquella.

QUINTO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente

